

CERTIFICADO N°35/ 2026

La Directora de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, Sra. Bárbara Belén Ponce Gutiérrez, ante petición del señor José Ignacio Manríquez Hernández de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 301 de fecha 28 de enero 2026, el cual indica Contrato a Honorario asimilado a grado 11, desde 01 enero 2026, se le encargó al Sr. José Ignacio Manríquez Hernández, cumplir las funciones descritas en el párrafo primero del citado documento, con un honorario mensual de \$1.261.919 valor único y total impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta informe de gestión correspondiente al periodo del mes de enero del 2026.
3. Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de los honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.
4. Permiso administrativo el día 15 de enero del 2026.



BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO

CONCÓN, enero del 2026

BPG/ jmh
Distribución:
-RRHH
-DIMAO

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 301

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°2121 del 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°504 de fecha 31 de diciembre del 2025 que indica contratar honorario asimilado a grado para DIMAO.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°99 de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, en la dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, de la Municipalidad de Concón se requiere contratar al profesional con experiencia en la colaboración de administración, supervisión de contratos de servicios generales, apoyar labores de fiscalización de proyectos, apoyar ejecución integral de mantención y/o proyectos de infraestructura pública. Con capacidad para trabajar en equipo, capacidad de aprendizaje, responsabilidad y habilidades blandas.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de honorario asimilado a grado 11, a contar del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, a Don **JOSÉ MANRIQUEZ HERNANDEZ**, RUT N° [REDACTED] los honorarios ascienden a la suma bruta mensual de \$1.261.919 pesos, quien prestará el servicio de Apoyo y Supervisión Terreno en La Dirección De Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes
2. **ABRUÉBESE**, contrato del Sr. José Manríquez Hernández, RUT N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **CANCÉLESE**, a la persona contratada el sueldo correspondiente a honorario asimilado a grado 11°.
5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al subtítulo 21, correspondiente al área Gestión Interna.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **REGÍSTRESE**, en plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIMAO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ASIMILADO A GRADO

En Concón a 27 de enero del 2026, comparece por una parte Sr. **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**, RUN N°16.859.928-5, chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **JOSÉ MANRIQUEZ HERNANDEZ RUN** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastián Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dimao o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO Y SUPERVISIÓN TERRENO DIMAO** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyar Labores de fiscalización de proyectos
- Apoyar ejecución integral de mantención y/o proyectos de infraestructura pública

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.261.919 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarto. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. José Manriquez Hernández Run [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dimao.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato, quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 361

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. D.R N°301 ratifica contratación de D. José Manriquez Hernández, con fecha 28 de enero del 2026.
13. Error involuntario de digitación.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el contrato a nombre del Sr. José Manriquez Hernández Rut [REDACTED] aprobado según decreto registrado N°301 de fecha 28 de enero del 2026 quien presta servicios a honorarios como Apoyo Supervisión terreno a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
2. **APRUEBESE**, anexo de contrato de Sr. José Manriquez Hernández Rut [REDACTED]
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto por secretaría municipal al correo electrónico [REDACTED]
5. **Anótese, Comuníquese, Regístrese En Siaper, Publíquese En La Página Del Municipio Y Archívese.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- DIMAO
- SIAPER
- INTERESADO



ANEXO DE CONTRATO

En Concón a 29 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. Sebastian Tello Contreras RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(s) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. JOSE MANRIQUEZ HERNANDEZ, RUN** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, se modifica contrato en el punto sexto, desde el 01 de enero del 2026, según el siguiente detalle:

Donde Dice:

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarto. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

Debe Decir:

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar un informe certificado por su contraparte técnica, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEGUNDO: Todo lo no aludido en el presente anexo y que se encuentre descrito en el contrato de prestación de servicios a terceros entre el Mandante y el Mandatario, se mantienen sin cambio alguno.

TERCERO: El presente Anexo de contrato se firma, quedando un ejemplar en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el Mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al Anexo de contrato que suscribe.


MANDATARIO

INFORME ENERO 2026

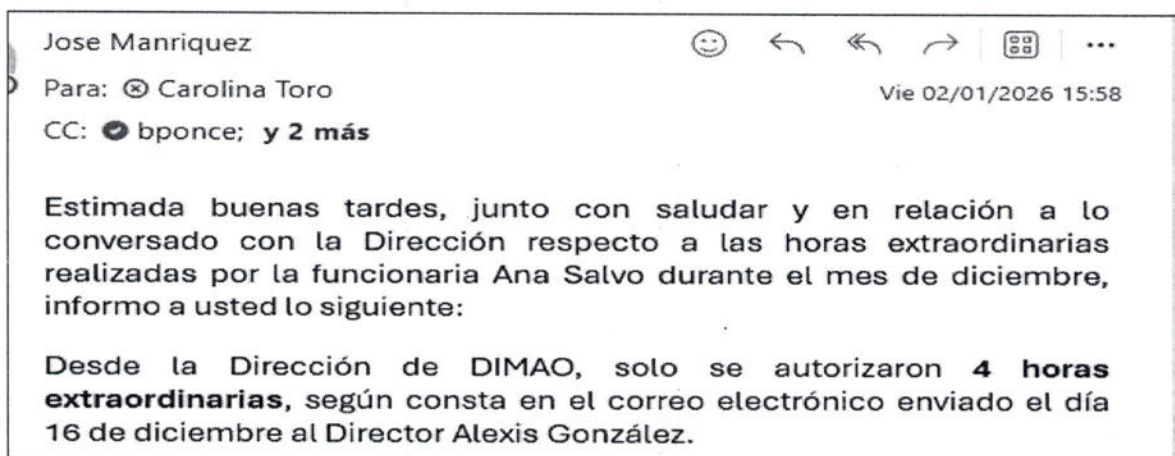
Labores desarrolladas por José Ignacio Manríquez Hernández, en tareas encomendadas de acuerdo con sus funciones, cabe mencionar que su contrato de trabajo contempla cinco días laborales a la semana.

Labores de Apoyo Operaciones enero 2026:

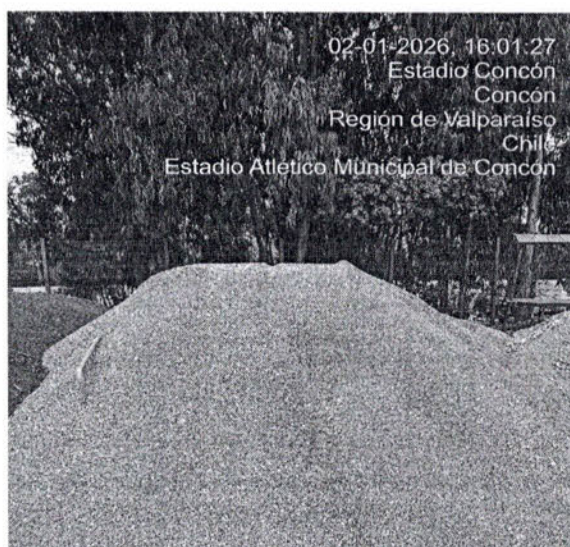
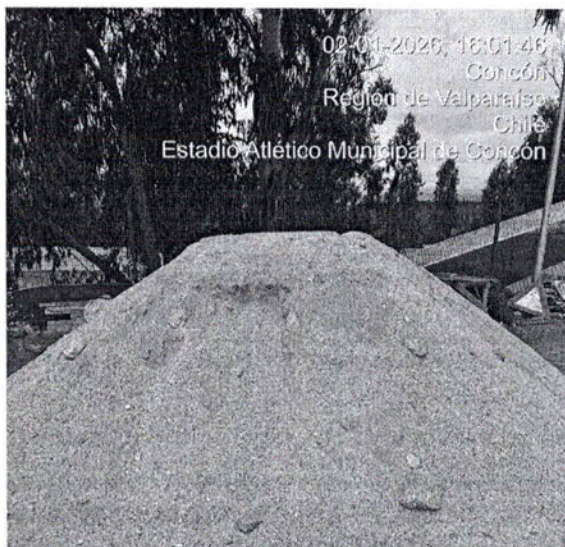
Semana del 01 al 02 de enero:

- Se realiza oficio para resguardo de póliza de garantía de licitación de Aseo cordillera por "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables".
- Se revisan horas extras de Reddes mes de diciembre 2025 para cruce de información con empresa.
- Se envía correo a Dideco para informar horas extras a pagar por servicios realizados en el mes de diciembre 2025 de estafeta Ana Salvo por apoyo de limpieza en dependencias.
- Se inspecciona entrega de maicillo y gravilla en dependencias de DIMAO según pedido N°319.

Verificadores de correos electrónicos



Verificaciones de trabajo en terreno:



Semana del 05 al 09 de enero:

- Se realiza solicitud de pedido N°3 de hidrogel y malla antimaleza con el propósito de abordar la falta de mantención en diversos bandejones centrales de áreas verdes no concesionadas de la comuna.
- Se envía correo a directora con resumen de gastos de áridos utilizados en sector Los Romeros.
- Se realiza solicitud de pedido N°5 de materiales para certificación ambiental.
- Se envía correo a Alto Jardín solicitando factura noviembre 2025 tras revisión y recepción de documentos de estado de pago.
- Se realiza solicitud de pedido N°6 de maicillo para sector Los Romeros.
- Se realiza revisión de ticket mes de noviembre 2025 de Veolia.
- Se realiza revisión de ticket mes de diciembre 2025 de Veolia.
- Se envía correo solicitando tickets faltantes a Veolia tras revisión de planilla diciembre 2025.
- Se envía correo a Cultura por autorización de horas extras para apoyo de estafeta Ayna Rojas por eventos Fiestas de la Empanadas y Fiesta de Sabores.
- Se recepción chips de madera de pedido N°319 de áridos para arreglos de áreas verdes no concesionadas.
- Se envía correo a Reddes con acotaciones de estado de pago noviembre 2025.
- Se verifica factura N°616 de pedido de áridos solicitado para arreglos de bandejón de res verdes no concesionadas.
- Se envía correo a adquisiciones solicitando anular pedido N°5 puesto que insumos ya fueron gestionados con anterioridad.
- Se envía correo autorizando horas extras de Ayna Rojas en Cultura para evento de gala Chearleaders Gold Star.

Verificadores de correos electrónicos

Jose Manriquez

Mar 06/01/2026 9:40

CC: @ Valentina Covarrubias; bponce

Estimada buenos días, le informo que tras haber recibido y revisado la documentación pendiente del estado de pago del mes de noviembre del 2025 favor solicito envió de factura para certificar y proceder con envió a contabilidad.

Saluda atte.

José I. Manríquez Hernández
Apoyo y Supervisión DIMAO



Jose Manriquez



Para: @ adquisiciones

Vie 09/01/2026 10:07

CC: @ Martin Ponce

Estimada buenos días, favor solicito la anulación del pedido N°5 (correspondiente a bolsas de algodón y trépticos).

Dicho requerimiento responde a que estos insumos ya fueron gestionados con anterioridad. Cabe señalar que el costo respectivo ha sido debidamente descontado de los fondos otorgados por el Ministerio del Medio Ambiente para el proceso de Certificación Ambiental de Nivel Intermedio.

Saluda atte.

José I. Manríquez Hernández



Jose Manriquez



Para: @ Paula

Vie 09/01/2026 13:35

CC: Leslie Molina <lesliemolinaafg@gmail.com>; y 2 más

Estimada buenas tardes, se autoriza a Sra. Ayna Rojas a apoyar evento Gala Cheerleaders Gold Star el día 31 de enero desde 10:00 hasta 20:00 (incluyendo hora de colación) en el espacio cultural.

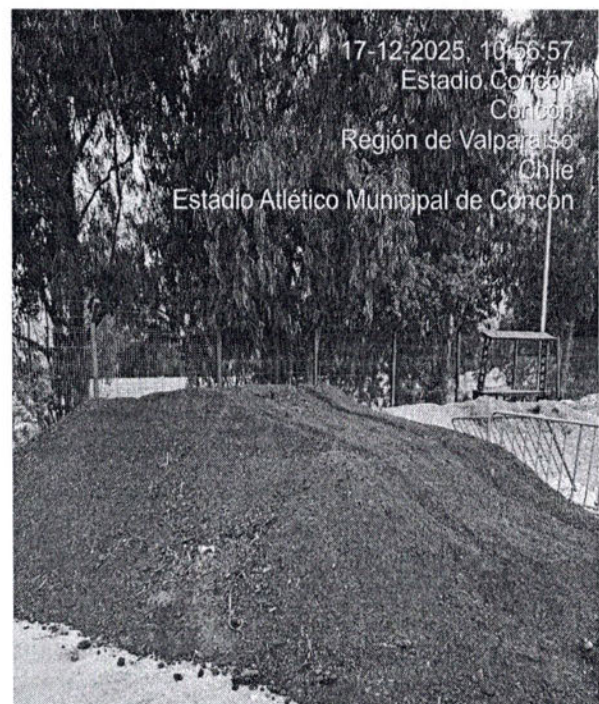
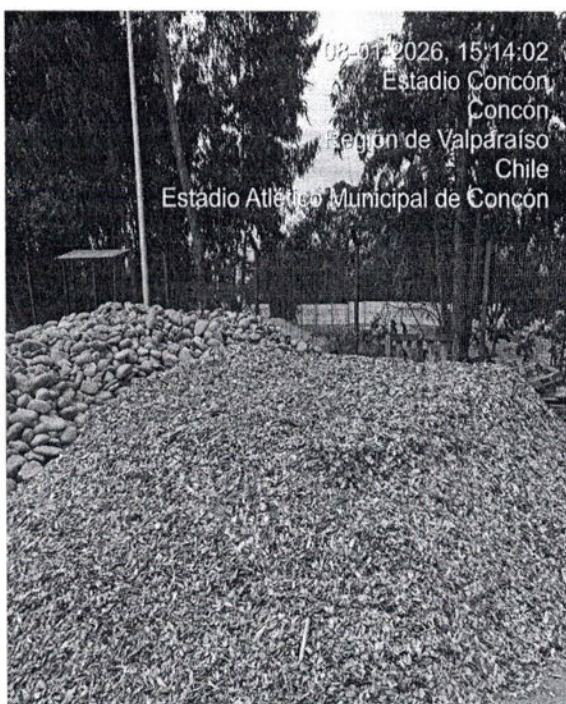
Saluda atte.

José I. Manríquez Hernández

Apoyo y Supervisión DIMAO



Verificadores de trabajo en terreno:



Semana del 12 al 16 de enero:

- Se envía correo a Veolia para solicitar boleta de garantía por extensión contrato octubre a diciembre del 2025.
- Se recepciona 36mt3 maicillo en patio DIMAO por solicitud de pedido N°6.
- Se realiza solicitud de pedido n°8 de capacitación de Sistema de Certificación Ambiental (SCAM) nivel intermedio.
- Se recepciona pedido N°3 de hidrogel con malla antimaleza.
- Se envía correo a Veolia para solicitar tickets faltantes del mes de noviembre del 2025 por diferencia en monto con prefactura.
- Se verifica factura N°170 de hidrogel con malla antimaleza.
- Se envía correo con boleta de garantía de Aseo Cordillera a Administración Municipal para gestionar aprueba contrato de licitación ID 2597-28-LR25.
- Se verifica factura N°617 de maicillo para sector los romeros.

Permiso administrativo el día 15 de enero del 2026

Verificadores de correos electrónicos

Jose Manriquez

Para: **y 1 más**

CC:  dimao;  bponce

DA3688 decreto adjudica ve...
290 KB

Estimada buenos días, envió decreto de adjudicación de veolia de octubre a diciembre 2025 para gestionar boleta de garantía con valor de \$ 5.700.000 con fecha 26 de marzo del 2026.

Saluda atte.

José I. Manríquez Hernández

Jose Manriquez

Para:  Yasna

CC:  bponce;  asesoriajuridica

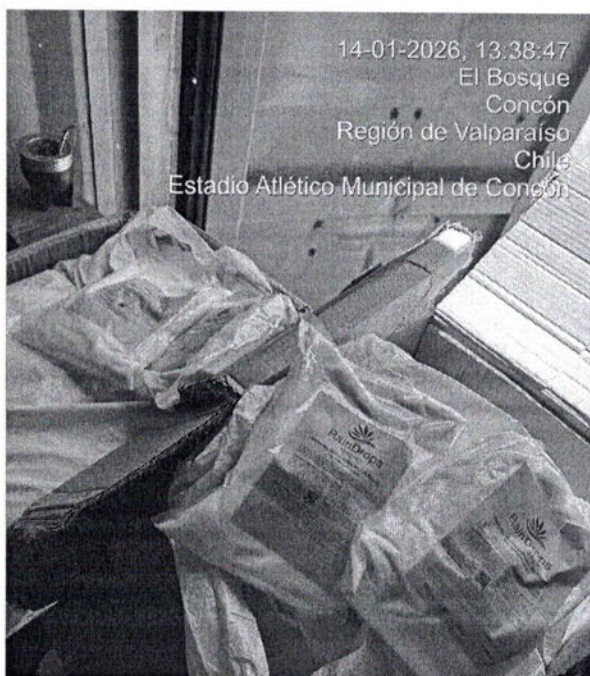
poliza garantia 38792 EMPRE...
402 KB

Estimada buenos días, adjunto garantía de fiel cumplimiento N°38792 de contrato denominado "Servicio de Disposición Final de Residuos Solidos Domiciliarios y/o Asimilables, Comuna de Concón" ID 2597-28-LR25 para dar curso al aprueba contrato.

Saluda atte

José I. Manríquez Hernández

Verificadores de trabajo en terreno:



Semana del 19 al 23 de enero:

- Se envía correo a veolia solicitando prefactura del mes de octubre 2025.
- Se envía correo a Dynal industrial solicitando envío de factura de orden de compra 2594-722-SE25 por inicio de contrato de emulsión bituminosa para bacheo de calles de la comuna.
- Se envía correo a adquisiciones indicando cotización que cumple con los contenidos de capacitación ambiental de pedido N°8.
- Se recepciona tarro de emulsión bituminosa por inicio de contrato.
- Se realiza solicitud de pedido N°12 por artículos para mejoramiento de baños del recinto.
- Se realiza solicitud de pedido N°13 de bolsas de algodón para Sistema de Certificación Ambiental (SCAM) nivel intermedio.
- Se realiza solicitud de pedido N°15 de llaves temporizadoras para lavamanos para implementar proyecto piloto orientado a la eficiencia hídrica en la dependencia de DIMAO.
- Se realiza solicitud de pedido N°16 de grabadora de voz que será utilizada para el registro de audios en las reuniones de los comités ambientales desarrollados en el marco de la certificación, así como al PLADECO, tales como el Comité de Humedales y el Comité del Campo Dunar.
- Se envía correo a administración con boleta de garantía de veolia por extensión de contrato de octubre- diciembre 2025 para poder gestionar aprueba contrato para proceder con ordenes de compra para realizar pago de servicios a empresa.
- Se realiza solicitud de pedido N°17 de motor eléctrico para automatizar el proceso de apertura y cierre del portón de las dependencias de DIMAO.
- Se envía correo a adquisiciones para generar orden de compra de veolia de octubre- diciembre 2025 para proceder con pago de servicios.

Verificadores de correos electrónicos

Jose Manriquez      

Para: FAJARDO, JOHANA <johana.fajardo@veolia.com> Lun 19/01/2026 10:59

CC: y 3 más

Estimadas buenos días favor solicito prefactura del mes de Octubre 2025 correspondiente a la Municipalidad de Concón para realizar cruce de informar de dicho mes.

Saluda atte.

José I. Manríquez Hernández 

Jose Manriquez      

Para: Natalia Alarcon <nalarcon@dynal.cl> Lun 19/01/2026 15:42

CC:  dimao

Estimada, junto con saludarla, le informo que se ha recibido conforme 1 tambor de emulsión bituminosa asociado a la Orden de Compra N°2594-722-SE25.

Por lo anterior, solicito el envío de la factura normal y cedible para proceder con la validación y el correspondiente pago del servicio.

Saluda atte.

Boleta Garantía Veolia ext. oct-dic 2025 [Resumir](#)

 Jose Manriquez      

Para:  Yasna Jue 22/01/2026 10:52

CC:  bponce;  dimao

Estimada buenos días, envió copia boleta de garantía N°73814 por \$5.700.000 de Veolia por extensión de contrato desde octubre a diciembre 2025 correspondiente a licitación "Concesión de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido residuos voluminosos residuos vegetales y escombros en rellenos sanitarios" cuya ampliación se autoriza mediante Decreto Alcaldicio N°3688 de fecha 10 de diciembre del 2025. Para poder continuar con tramite de aprueba contrato para gestionar ordenes de compra a empresa y proceder con pago de servicios.

Orden de Compra Veolia oct-dic 2025

 Resumir



DA0207 veolia oct-dic 2025....
222 KB

 Mostrar los 7 datos adjuntos (2 MB)  Descargar todo

Estimada buenas tardes, favor solicito la emisión de Orden de compra por servicio de Veolia mes de octubre a diciembre del 2025 correspondiente a "Concesión de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido residuos voluminosos residuos vegetales y escombros en rellenos sanitarios", se adjunta documentación para proceder con tramite.

Saluda atte

José I. Manríquez Hernández

Apoyo y Supervisión DIMAO



Jose Manriquez



Para:  adquisiciones

Mar 20/01/2026 10:01

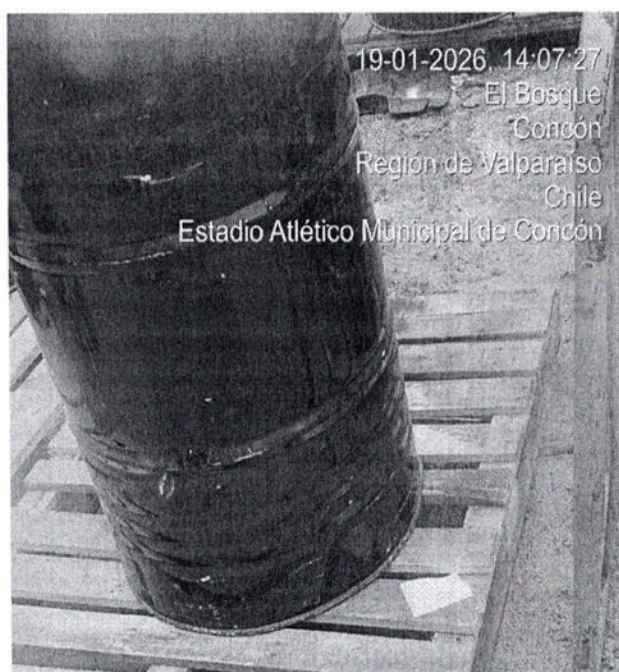
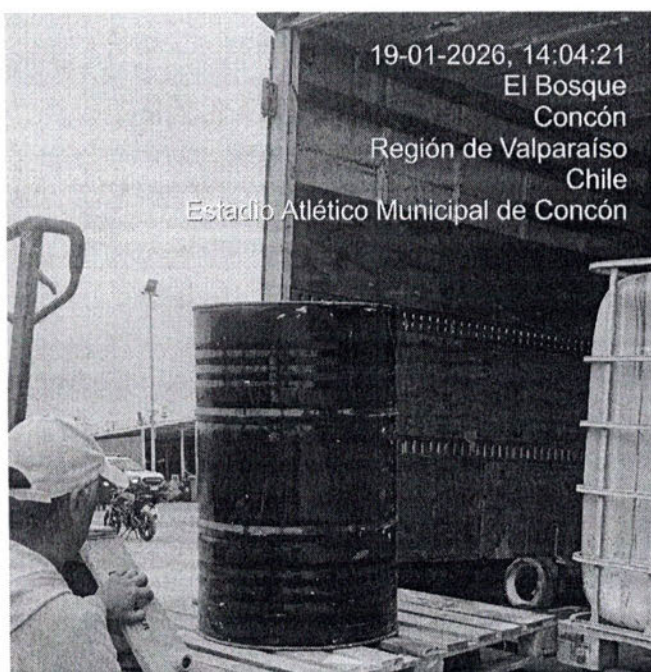
Estimada buenos días, informo que la única cotización que cumple con los contenidos solicitados para las capacitaciones corresponde a la empresa "Educare" (Documento: Scan2026-01-19-135246).

Con respecto a las consultoras EASYLIST y Proyección Organismo Técnico, para esta ultima existe una falta de detalle en su cotización, lo cual no nos permitió evaluar si cumpliría con los contenidos mínimos que solicitamos.

Con respecto a EASYLIST, si bien se detallaba mejor el programa de trabajo, no contaba con todo el contenido solicitado, siendo para esta instancia educativa muy importante cada uno de los temas propuestos en el requerimiento.

Saluda atte.

Verificadores de trabajo en terreno:



Semana del 26 al 30 de enero:

- Se realizará certificación de facturas de pedidos recibidos.
- Se realizará solicitudes de pedidos según requerimientos del departamento.
- Se revisará Horas Extras mes de diciembre 2025 empresa Reddes
- Se revisará estado de pago del mes de diciembre 2025 empresa Alto Jardín.
- Se revisará estado de pago mes de diciembre 2025 empresa Reddes
- Se revisará carpeta Gastos de Transporte mes de diciembre 2025 empresa Reddes.
- Se realizará visita a terreno de personal de Reddes para revisar libro de asistencia y funciones realizadas según contrato.



BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO

JOSÉ MANRÍQUEZ HERNÁNDEZ
APOYO Y SUPERVISIÓN DIMAO

Concón, enero del 2026